RESOLUCION Nº 30/IM/19

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 5987 JULIÁN RIQUELME" – ID 363523

VISTO: El Dictamen Justificativo presentado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 en su artículo 31° menciona: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83°, inciso b), de esta ley..

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDALE POR LEY.

RESUELVE

Artículo. 1°: CANCELAR el proceso licitatorio individualizado como Contratación Directa N° 07/2019 "Reparación de aulas Escuela Básica N° 5987 Julián Riquelme" con ID 3463523.----------

Artículo 2°: REMITIR el presente documento al Departamento de la UOC para elevar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que hubiera lugar.----------

Artículo 3°: COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Santa Elena, 14 de octubre de 2 019.-

Prof. Nancy B. de Vera
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · INTENDENCIA

Dr. Miguel M. Olmedo Leites
Intendente Municipal